



DECRETO-N° 2935 /2012

ARICA,

09 MAY 2012

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°2451, de fecha 17 de Abril del 2012.
- Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **JUNTA DE VECINOS PADRE MEMO, de la Unidad Vecinal N°29**, de fecha 25 de Abril del 2012.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

DECRETO:

APRUEBASE el **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **JUNTA DE VECINOS PADRE MEMO, de la Unidad Vecinal N°29**, de fecha 25 de Abril del 2012, representada por doña Gloria Isabel Flores Cordova, por la subvención destinada a financiar pago de arriendo de sede social.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Administración, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y RODRIGO POBLETE RAMOS, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/CCG/RPR/emv.

c.c. Administración y Finanzas, Administración, Dirección de Control, **Asesoría Jurídica**, SECPLAN y Archivo, CON 256.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 25 de Abril de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, casado, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **JUNTA DE VECINOS PADRE MEMO, DE LA UNIDAD VECINAL N° 29**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.847.200-3, representada por doña **GLORIA ISABEL FLORES CORDOVA**, R.U.T. N° 6.563.227-6, ambos con domicilio en Patricio Lynch 364-A, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la JUNTA DE VECINOS PADRE MEMO, DE LA UNIDAD VECINAL N° 29, una subvención destinada a financiar pago de arriendo de sede social.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos). Suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 62, de fecha 14 de Marzo de 2012, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 2451, de fecha 17 de Abril de 2012.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

Arcano



Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la JUNTA DE VECINOS PADRE MEMO, DE LA UNIDAD VECINAL N° 29.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, consta de los Decretos Alcaldicios N° 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 8 de Marzo del 2012 y la personería de doña GLORIA ISABEL FLORES CORDOVA, consta del Certificado N° 1290, de fecha 12 de Octubre de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.


GLORIA FLORES CORDOVA
JUNTA DE VECINOS PADRE MEMO
DE LA UNIDAD VECINAL N° 29

OAV/CCG/CPY/emc.
25.04.2012



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)





ALCALDIA

EXENTO

DECRETO Nº 2451 /2012

ARICA,

17 ABR 2012

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria Nº 08, de fecha 14 de Marzo de 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo Nº 62, de fecha 14 de Marzo de 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum Nº 422, de fecha 09 de Abril de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ 1.200.000 a la **JUNTA DE VECINOS PADRE MEMO, DE LA UNIDAD VECINAL Nº 29**, R.U.T. Nº 65.847.200-3, representada por la Sra. **Gloria Isabel Flores Córdova**, Rut. 6.563.227-6, destinada a financiar pago de arriendo de sede social.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **JUNTA DE VECINOS PADRE MEMO, DE LA UNIDAD VECINAL Nº 29**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 21, Nº **PJ. 83**, otorgada con fecha 31 de Enero de 1990, según Certificado Nº 1290, de fecha 12 de Octubre de 2011, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **JUNTA DE VECINOS PADRE MEMO, DE LA UNIDAD VECINAL Nº 29**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro Nº 287.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Otros (detalle): Arriendo Sede	1.200.000.-
TOTAL	\$ 1.200.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.011 JUNTA DE VECINOS PADRE MEMO, de la Unidad Vecinal N° 29.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y RODRIGO POBLETE RAMOS, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/HAR/RPR/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * **Asesoría Jurídica** * SECPLAN *
Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *